

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MDM/A.

Mórrope, 01 de abril del 2024



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 086-2024-MDM/A, de fecha 08 de marzo de 2024 y el
Memorando N.º 104-2024-MDM/A, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Despacho de
Alcaldía; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del
Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo
II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que *las
Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y
administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para
las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6º, el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley
Orgánica de Municipalidades, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local,
siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución
para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de
carácter administrativo.*



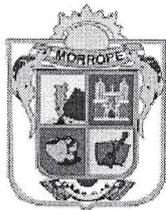
Que, según **el Artículo 8º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que
*la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y
Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad
organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*

Que, conforme a lo establecido en **el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley
Orgánica de Municipalidades**, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es *designar y
cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos
de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y
en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*



Que, la **Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público**, establece en su **Artículo 4º**, la
Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de
Confianza, definiéndolo como: *aquel que desempeña de cargo de confianza técnico o político,
distinto al del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o
renueva libremente (...).*

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de
2021**, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad
Distrital de Mórrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125)
Artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



De otro lado, el artículo 87 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, precisa sobre el encargo lo siguiente: "Artículo 82°.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Así mismo, la encargatura está prevista en el régimen del Decreto Legislativo 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores de carrera;

Dentro de los servidores públicos que regula la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su reglamento, existen tres tipos de servidores: los de carrera, contratados y los que desempeñan cargos políticos o de confianza, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 276, concordante con el artículo 4, 12 y 14 del Reglamento del acotado cuerpo legal.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.º 086-2024-MDM/A, de fecha 08 de marzo del 2024**, se designó al **Bach. JHONN WILIAM SANTAMARIA MURO**, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mórrope, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 y su reglamento, a partir de la fecha.

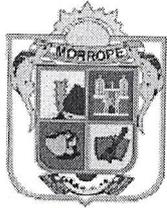
Que, mediante **Memorando N.º104-2024-MDM/A, de fecha 27 de marzo del 2024**, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo, de CESE del Bach. JHONN WILIAM SANTAMARIA MURO, en el Cargo de Confianza como Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

De acuerdo con el numeral 3.6 del **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"** (en adelante Manual Normativo de Personal), aprobado por **Resolución Directoral N°. 013-92-INAP-DNP**, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. **Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad** y se formaliza con resolución del titular de la misma o del funcionario autorizado por delegación:

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el decreto Legislativo 276 y su Reglamento, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el ROF de esta entidad edil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir del 01 de abril de 2024 al **Bach. JHONN WILIAM SANTAMARIA MURO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA** de la Municipalidad Distrital de Mórrope, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 y su reglamento; en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°086-2024-MDM/A, de fecha 08 de marzo del 2024**, mediante la cual se le designó en el cargo. Asimismo, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que se de cumplimiento con el procedimiento de entrega de cargo dentro del plazo correspondiente establecido en Ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ejercer las acciones disciplinarias correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Janet Morales Pasache
Janet Morales Pasache
ALCALDESA